En la ciudad de Bogotá D.C., la Doctora **NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**, Directora Técnica de Reasentamientos, en calidad de delegado de la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, obrando de conformidad con Resolución de Delegación N° 4400 de 2016, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión[1], procede a suscribir la presente acta para efectos de cierre del expediente contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. 150 de fecha 4 de febrero de 2020, celebrado entre la Caja de la Vivienda Popular y **LUZ ALEJANDRA TORRES MORENO,** identificado con la C.C. No. 52.934.339, bajo los siguientes términos:

OBJETO	Prestar servicios profesionales para la gestión social necesaria en aplicación de los programas misionales de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular.
PLAZO DE EJECUCIÓN (Incluye prórrogas y suspensiones)	HASTA 30 DE MARZO DE 2020
FECHA DE INICIO	04 de febrero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN (Incluyendo fecha de prorrogas)	30 de marzo de 2020
ACTA DE FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA (Marcar con una X una de las dos opciones)	SI NO _X_
EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADO (Marcar con una X una de las dos opciones)	SI ____ NA ___X__
FECHA DE CUMPLIMIENTO AMPAROS DE GARANTÍA Y OBLIGACIONES PENDIENTES	Garantía No. 14-46-101037885 SEGUROS DEL ESTADO S.A. Amparo de Cumplimento. Vigencia: desde: 04/02/2020 hasta: 05/10/2020 Valor: $1.090.522,80
CUMPLIMIENTO (Marcar con una X si el contratista ha cumplido con las obligaciones registradas en las garantías cuando hay a afectación de ellas	SI __X___ NO _____ El contratista en desarrollo de su objeto contractual cumplió con sus obligaciones, sin embargo, no se evidencia en el expediente contractual que se hayan afectado las pólizas del contrato.
FECHA DE CIERRE DE EXPEDIENTE	9 de Agosto de 2022

[1] Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 (o norma que lo modifique) y con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se procede a realizar cierre del expediente del contrato que se identifica a continuación

Revisados los amparos de las garantías constituidas a favor de la Caja de la Vivienda Popular, en razón a la celebración del contrato anteriormente descrito, se encontró que la vigencia de estas ya culminó.

Se verificó certificado financiero de fecha 17 de marzo de 2022 en 0 pesos.

En consecuencia, se cierra el expediente del proceso contractual de que trata el contrato descrito, se suscribe por:

NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS

Elaboró: Edna Margarita Sanchez Caro. Cto. 005 de 2022
Revisó: Susana Delgado Caicedo - Abogada /Contratista de DGC Y Cid
Aprobó: William Gerardo Martínez Cruz - Abogado/ Contratista de DGC Y Cid

Aprobó: María Mercedes Medina Orozco - Directora de DGC Y Cid